



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2018-MPM/A

Moyobamba, 13 AGO. 2018

VISTO:

El Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03, de fecha 13 de junio de 2018; El Informe N° 027-2018-MPM/GLR/ATSV, de fecha 17 de julio de 2018; La Nota Informativa N° 237-2018-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, 17 de julio del 2018; La Nota Informativa N° 1401-2018-MPM-GDT, 31 de julio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, establece las normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y medio ambientes, en cuanto se relacionan con el tránsito;

Que, en el Artículo 322° numeral 1) de la citada norma, establece que; *"El registro de las infracciones y sanciones al tránsito terrestre en el Registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la Municipalidad Provincial, SUTRAN o de la Policía Nacional del Perú, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades competentes. La Información se debe ingresar en forma diaria y permanente, según lo siguiente (...)"*

Que, el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016- 2009-MTC, al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017- 2009-MTC y al Reglamento Nacional de Licencias de Conducir Vehículos Automotores y No Motorizados de Transporte Terrestre, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-MTC; en su Artículo 323°, señala que, *"Las Municipalidades Provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designarán al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones";*

Que, a través del Oficio (M) N° 0008-2018-MTC/15.03, de fecha 13 de junio de 2018, el Director de Circulación y Seguridad Vial Dirección General de Transporte Terrestre – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita a los Gerentes Municipales de las Municipalidades Provinciales, la designación de usuarios que accederán al Registro Nacional de Sanciones (RNS), según la Directiva N° 002-2018-MTC/15.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2018-MPM/A

Que, mediante Informe N° 027-2018-MPM/GLR/ATSV, de fecha 17 de julio de 2018, se solicita al Jefe del Área de Transporte y Seguridad Vial, realizar las coordinaciones necesarias para la aprobación de la Resolución de Alcaldía que asigne al área o funcionario responsable de la actualización del RNS, en mérito al Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y sus modificatorias;

Que, con Nota Informativa N° 237-2018-MPM/GDT/SGPTTyCU-ATySV, 17 de julio del 2018; y la Nota Informativa N° 1401-2018-MPM/GDT, de fecha 31 de julio de 2018; el Jefe II (e) del Área de Transporte y Seguridad Vial, conjuntamente con la Gerencia de Desarrollo Territorial, hacen llegar a la Gerencia Municipal, el Cuadro con los Datos de los Funcionarios Asignados en el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS), según los perfiles solicitados por la Dirección General de Transporte Terrestre de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo 016-2009-MTC, y sus modificaciones;

Que, a través del Proveído de fecha 01 de agosto de 2018, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, y las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, como el Órgano Responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones al que se refiere el Reglamento Nacional de Tránsito, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	DATOS DE LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS		DATOS INFORMÁTICOS		
					N° IP FIJO PÚBLICO	N° IP FIJO DE PC	DIRECCION MAC ADDRESS	NOMBRE HOST	NIVEL/PE RFIL RNS
1	LUIS FELIPE POZZI JOSEPH	45448680	Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano.	CAS	172.16.0.34	172.16.0.34	DC-OE-A1-OB-38-04	XYZ-PC	1
2	ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA	41281807	Jefe del Área de Transporte y Seguridad Vial.	CAS	172.16.0.223	172.16.0.223	1C-39-47-2E-20-DA	INFRA-JEFE	1
3	GLADYS LOPEZ RUIZ	00815789	Asistente de Área de Transporte y Seguridad Vial	NOMBRADO	172.16.0.210	172.16.0.210	E8-40-F2-EC-64-9A	TRANSPORTE _ASISTENTE	1 Y 2
4	LALY CRUZ DIAZ	43847003	Secretaria del Área de Transporte y Seguridad Vial.	CAS	172.16.0.108	172.16.0.108	E8-40-F2-EC-64-9D	TRANSPORTE _SEC	3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 568 -2018-MPM/IA

*Niveles RNS:

1. **Usuario de Aprobación:** Aprobará las actualizaciones realizadas por su Usuario Operativo.
 2. **Usuario Operativo:** Efectuará el ingreso y actualización de las infracciones en el sistema, a través de los siguientes perfiles:
 - a. **Jefe MP o SUTRAN:** Registra, actualiza, anula y prescribe papeletas de infracción al tránsito. Registra, actualiza Resoluciones. Registra y actualiza medidas preventivas.
 - b. **Asistente MP, SUTRAN o PNP:** En el caso de Municipalidades Provinciales y SUTRAN, registrarán y actualizarán papeletas de infracción al tránsito, resoluciones y medidas preventivas. En caso sea usuario de la PNP, solo registrará las papeletas y medidas preventivas.
 - c. **Auxiliares MP, SUTRAN o PNP:** Registra papeletas de infracción al tránsito y medidas preventivas.
 3. **Lectura:** Consultará las Papeletas de infracción al tránsito ingresadas en el sistema.
- ✓ Todos los campos son obligatorios.
 - ✓ Solo una computadora se asocia con el usuario a asignar.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica; y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE